GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EILEEN SASSO **QUERELLANTE** vs. LUMA ENERGY LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0265 **ASUNTO:** *Orden Presentar Posición*

ORDEN

El 21 de septiembre de 2026, la parte Querellada presentó una *Moción de Desestimación con Perjuicio*, mediante la cual sostuvo que la parte querellante no agotó el procedimiento administrativo informal requerido para impugnar las facturas antes de acudir al Negociado. Indicó que en sus registros únicamente surgía una objeción correspondiente a una factura de febrero de 2020, la cual fue cerrada al no solicitarse revisión de la determinación inicial, y que no existía una determinación final de LUMA susceptible de revisión ante el Negociado. Aunque informó haber intentado comunicarse con la querellante para ofrecerle alternativas respecto al balance adeudado, sostuvo que el Negociado carecía de jurisdicción para atender la reclamación. En consecuencia, solicitó la desestimación con perjuicio de la Querella.

Asi las cosas, **se ORDENA** a la parte Querellante que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 7 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 7 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0265 y he enviado copia de la misma a: cristina.santiagoama@lumapr.com y lmsasso17@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de octubre de 2026.

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria